

particular, los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones, así como las necesidades prioritarias para rehabilitar las zonas fronterizas más afectadas por la guerra, conforme a las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

5. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales para que brinden una asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo el resto de sus proyectos de desarrollo planificados, así como los que se han hecho necesarios en razón de la situación política y económica actual;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren ayuda financiera, material y técnica a Botswana que le permita llevar a cabo sin interrupción su programa de desarrollo planificado;

7. *Encarece* a los Estados Miembros y las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Botswana que los amplíen en la medida de lo posible;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Botswana, país para el cual la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General a tiempo para que la Asamblea los examine en su trigésimo séptimo período de sesiones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que efectúe contribuciones a la cuenta establecida por el Secretario General para facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Mantenga la situación de Botswana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, de la situación en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Botswana;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Botswana y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/223. Asistencia a Zimbabwe

La Asamblea General,

Recordando la declaración hecha por el Primer Ministro de Zimbabwe ante la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones, el 26 de agosto de 1980²²⁵, en que bosquejó las prioridades del Gobierno de Zimbabwe en materia de desarrollo económico e invitó a la comunidad internacional a prestar asistencia para solucionar los graves problemas económicos y sociales de Zimbabwe,

Recordando la resolución 460 (1979) de 21 de diciembre de 1979 del Consejo de Seguridad y la resolución 35/100 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, en las que se exhorta a la comunidad internacional a que suministrase con urgencia asistencia para la reconstrucción y la rehabilitación de Zimbabwe,

Teniendo en cuenta la declaración sobre política económica de la República de Zimbabwe, "Crecimiento con equidad", que sirvió de base para la preparación de un plan trienal y en la que se esbozaban las medidas de corto, mediano y largo plazo que se adoptarían para establecer una sociedad socialista igualitaria en condiciones de crecimiento con equidad,

Habiendo examinado el informe de 27 de octubre de 1981 del Secretario General sobre asistencia a Zimbabwe²²⁶, preparado de conformidad con la resolución 35/100 de la Asamblea General,

1. *Hace suyas* las evaluaciones y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre asistencia a Zimbabwe;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales que han brindado asistencia económica a Zimbabwe por medio de arreglos bilaterales y multilaterales;

3. *Destaca* que la reconstrucción económica y social de Zimbabwe es una tarea que continúa y que seguirá requiriendo una aportación masiva de asistencia externa;

4. *Invita* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo — a que señalen a la atención de sus órganos rectores las necesidades especiales y urgentes de Zimbabwe y a que comuniquen las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1982;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zimbabwe;

b) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de asistencia internacional a Zimbabwe;

²²⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, undécimo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 4a. sesión, párrs. 2 a 90.

²²⁶ A/36/271 y Cor.

c) Mantenga la situación de Zimbabwe en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Zimbabwe;

d) Disponga la realización de un examen de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/224. Expresión de reconocimiento al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

La Asamblea General,

Tomando nota de que el actual Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre va a dejar de ejercer sus funciones en breve plazo,

Reconociendo el papel que ha desempeñado al organizar y dirigir la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en el cumplimiento de sus funciones,

Profundamente agradecida por la contribución que ha hecho al crear y ampliar posteriormente esa Oficina y por sus tenaces esfuerzos por mitigar el sufrimiento humano mediante las tareas especiales de carácter humanitario que se le encomendaron,

1. *Expresa su sincero agradecimiento* al Sr. Faruk N. Berkol por la dedicación con que ha cumplido las tareas de su cargo;

2. *Formula votos* por su ventura personal y el éxito de sus actividades futuras.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/225. Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, por la que estableció la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, 3243 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, relativa al fortalecimiento de dicha Oficina, 3440 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, en la que indicó, entre otras cosas, las medidas que se debían adoptar en apoyo de las actividades de la Oficina, y 3532 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, relativa a la financiación de la ayuda de emergencia para el socorro y de las actividades de cooperación técnica de la Oficina,

Recordando también su resolución 31/173 de 21 de diciembre de 1976, sobre disposiciones financieras para

la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

Recordando además la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²²⁷,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en el cual figura el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, en particular la sección relativa a la asistencia en casos de desastre a los países menos adelantados²²⁸,

Profundamente preocupada por el aumento del número de desastres naturales y de otra índole, la carga económica que soportan los países asolados por desastres, en especial los países en desarrollo, y la perturbación que ello causa a su proceso de desarrollo,

Recordando también su resolución 35/107 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando además la resolución 1980/43 de 23 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, relativa a las actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de desastres naturales y de otra índole,

Plenamente consciente de los intereses y derechos soberanos de los países afectados y de la primacía del papel de éstos en la atención a las víctimas de los desastres naturales y de otra índole,

Deseosa de que la comunidad internacional responda pronta y eficazmente a las peticiones de asistencia humanitaria de emergencia,

Reconociendo que la calidad y la adecuación de la asistencia material y de otra índole que preste la comunidad internacional deben satisfacer las necesidades especiales de las poblaciones de las zonas afectadas por desastres,

Reconociendo el aporte hecho por el sistema de las Naciones Unidas al socorro de los damnificados y a la prestación de socorro humanitario en situaciones de desastres naturales y de otra índole,

Reconociendo que la responsabilidad primordial de la administración, las operaciones de socorro y la preparación para casos de desastre corresponde a los países afectados y que la mayor parte de la asistencia material y del esfuerzo humano para el socorro en casos de desastre proviene de los gobiernos de esos países,

Reconociendo también la importancia que para las actividades de socorro internacional tiene el aporte del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de las organizaciones voluntarias competentes,

Reconociendo además que, para lograr un sistema de coordinación eficaz de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre, es imprescindible reforzar y mejorar la capacidad y la eficiencia de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a fin de que la Oficina pueda responder a las situaciones de desastres naturales y de otra

²²⁷ Resolución 35/56, anexo.

²²⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A, párr. 59.